

ACTA DE LA SESIÓN DEL TRIBUNAL ENCARGADO DEL PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA CONCESIÓN EN PROPIEDAD DE PLAZAS DE PROFESOR/A DE MÚSICA.

Siendo las 12:00 horas del día 12 de noviembre de 2024 se reúnen, para resolver las reclamaciones presentadas, en el edificio principal situado en la plaza Ernesto Erkoreka nº 1 - 3º planta, en la oficina de coordinación de Alcaldía, las personas integrantes del Tribunal encargado del proceso selectivo convocado para la provisión en propiedad de las plazas de profesor/a de la Escuela de Música.

Están presentes los siguientes miembros del tribunal:

- Gonzalo Olabarria Villota, que actúa como presidente del tribunal;
- Gorka Zabaleta Agirre, como vocal;
- Jasone Akizu Pérez, como vocal;

Excusa su asistencia a la sesión:

- Gemma Etxaniz Busto, vocal

Asiste como secretaria, suplente:

- Itziar Santamaria Olaeta

Atendiendo a los requisitos recogidos en el punto 6 de las Bases de la convocatoria de este proceso de selección respecto a la composición y constitución del Tribunal calificador, éste queda válidamente constituido.

A continuación, el Tribunal calificador pasa a tratar los siguientes puntos del orden del día:

1. Resolución de la reclamación presentada por Pedro M^a Hidalgo Ibañez para la plaza Profesor/a de Escuela de Música: Guitarra – Guitarra eléctrica, 95% de dedicación:

El aspirante Don Pedro M^a Hidalgo Ibañez ha presentado una reclamación sobre la valoración de los méritos aportados en el proceso de selección para la plaza de Profesor/a de la Escuela de Música: Guitarra – guitarra eléctrica al 95%.

Tras analizar las alegaciones que menciona en su escrito, se toman en consideración las correcciones aritméticas que plantea para la valoración de la experiencia general y la experiencia específica.

Esta corrección no varía el orden de prelación, pero sí la puntuación total obtenida (que pasa de 70 puntos a 79 puntos), por lo que las puntuaciones finales quedarían de la siguiente manera:

Aspirante	Experiencia general	experiencia específica	Otros méritos	Conocimiento euskera	PUNTUACION TOTAL
AGINAGA URBIETA, JOSU	30	48	10	10	98 puntos
HIDALGO IBAÑEZ, PEDRO MARIA	18	36	10	15	79 puntos
ARENAZA ALVAREZ, JOSEBA	30	0	10	15	55 puntos
PEREAZ SARASUA, IBON	3	0	10	15	28 puntos

2. Resolución de la reclamación presentada por Belén Ajuria Zubero para la plaza Profesor/a de Escuela de Música: Lenguaje Musical y Piano, 100% de dedicación.

La aspirante Doña Belén Ajuria Zubero presenta una reclamación en el que solicita que se tengan en cuenta sus titulaciones de solfeo y piano. La una, como mérito, y otra, como requisito.

El tribunal ha detectado el error, por lo que se procede a estimar su solicitud. Por lo tanto, uno de los títulos, se considerará como requisito, y el otro título, se contabilizará como mérito.

No obstante, la puntuación final no varía, ya que su puntuación total supera el máximo. En consecuencia, su puntuación en el proceso selectivo se mantiene en 100 puntos.

3. Resolución de la reclamación presentada por Juncal Lozano Garayandia para la plaza Profesor/a de Escuela de Música: Lenguaje Musical y Piano, 100% de dedicación.

La aspirante Doña Juncal Lozano Garayandia presenta una reclamación en el que solicita que la titulación de piano que presenta en cumplimiento del requisito de admisión a la convocatoria, sea tenida en cuenta como mérito (con una puntuación de 5 puntos).

El Tribunal calificador acuerda denegar la reclamación, atendiendo a la consideración de que, para valorar los méritos es preciso aportar documentación específica, lo que no se ha realizado en este caso.

Se aclara que, la L.O.G.S.E. (Ley orgánica 1/1990, de 3 de octubre) equiparó el título de piano presentado, obtenido el año 1942, al título superior de música. Sin embargo ni la LOGSE, ni ninguna otra normativa aplicable al efecto, lo consideran como una doble titulación.

4. Resolución de la reclamación presentada por Aranzazu Zubiaurre Galarza para las plazas Profesor/a de Escuela de Música: Lenguaje Musical y Piano, 100% y 80% de dedicación.

La aspirante Doña M^a Aranzazu Zubiaurre Galarza presenta una reclamación en la que solicita la subsanación de la valoración de los méritos presentados para las plazas de profesor/a de escuela de música de Lenguaje Musical y piano 100% y 80% de dedicación. Alega que, en la valoración de experiencia general, no se ha tomado en cuenta su experiencia en las escuelas de música de Leioa e Irún, por considerarlos como conservatorios y no como escuelas, cuando en realidad son, tanto conservatorios, como escuelas de música.

Analizada la valoración que realizó el tribunal calificador en su día, la escuela de música de Leioa se computó como experiencia general, mientras que la experiencia del Conservatorio y Escuela de Irún (un total de 2 meses y 28 días), no se computó. El Tribunal calificador acuerda subsanar el error, de manera que el cómputo de la experiencia general quedaría de la siguiente manera:

Para la plaza de Profesor/a de escuela de música: Lenguaje musical y piano (100%)

Experiencia general: 12 puntos

➤ *Se computan como méritos 4 años: 12 puntos*

Siendo un total de 41 puntos (asciende un puesto en el orden de prelación)

Este hecho modifica la puntuación final, quedando la puntuación final y el orden de prelación de la siguiente manera:

Aspirante	Experiencia general	Experiencia específica	Otros méritos	Conocimiento de euskera	PUNTUACION TOTAL
GUZMAN RODRIGUEZ, ANA	30	60	10	15	115
AJURIA ZUBERO, MARIA BELEN	30	60	10	15	115
SOLINIS RIOBELLO, MARIA	30	60	10	15	115
OLMOS MEDINA, MARIA TERESA	30	60	10	10	110
LOPEZ UGARTE, MARIA JOSE	30	60	10	10	110
ETXEARRIA ALONSO, ANE MIREN	30	60	10	10	110
LOZANO GARAYANDIA, MARIA DEL JUNCAL	30	60	10	0	100
URUTXURTU VALERA, EDURNE	30	48	10	10	98
PEREA MADARIAGA, JOSUNE	18	36	10	5	69
ANDIKOETXEA MEDINA, IRATXE	30	12	10	15	67
IBAÑEZ ZUBIARRAIN, MARTA IRENE	30	0	10	15	55
RODRIGUEZ ALONSO, M ^a BEGOÑA	30	0	10	15	55
OBREGON BECKER, JOANA	30	0	6,5	15	51,5
ARRIETA FRANCISCO, MARIA LUISA	12	6	10	15	43
ZUBIAURRE GALARZA M^a ARANZAZU	12	6	8	15	41
GOMEZ VILLAR, MONICA	9	6	10	15	40
PULIDO MORILLO, LUIS ANGEL	6	0	10	15	31
NAVASCUES REVUELTA, SUSANA	6	6	10	0	27
ARRIETA IBAÑEZ, NEREA	0	0	10	15	25
MENDEZ MARTIN, MARIA ISABEL	9	0	10	5	24
BLANCO RODRIGUEZ, IRENE	0	0	1,5	15	16,5
DIEGO CORTAZAR, ANDER JOSEBA	0	0	5	10	15
GAZTAÑAGA MARTI, MIKEL	0	0	5	10	15
IZAGUIRRE JUAMBELTZ, MIREN IZIAR	0	0	4,5	10	14,5
LOZANO MADARIAGA, ITSASO	0	0	6,5	5	11,5

LOPEZ ARBERAS, ITZIAR	0	0	10	0	10
MONTAÑES ROCHA, JAVIER	0	0	10	0	10
BEZANILLA ALBISUA, MARIA ANGELES	0	0	6	0	6
NAVASCUEZ CANO, ANDRES	3	0	2,5	0	5,5
MARTINEZ GUTIERREZ ROBERTO	0	0	5	0	5
GONZALEZ HERRERO, MARIA JOSE	0	0	0	0	0

Y, para la plaza de Profesor/a de escuela de música: Lenguaje musical y piano (80%) sería:

Experiencia general: 12 puntos

➤ *Se computan como méritos 4 años: 12 puntos*

Siendo un total de 26 puntos (asciende un puesto en el orden de prelación)

Este hecho modifica la puntuación final, quedando la puntuación final y el orden de prelación de la siguiente manera:

Aspirante	Experiencia general	Experiencia específica	Otros méritos	PUNTUACION TOTAL
DE DIEGO ORTEGA, LEIRE	30	60	10	100
RODRIGUEZ ALONSO, M ^a BEGOÑA	30	0	10	40
IBAÑEZ ZUBIARRAIN, MARTA IRENE	30	0	10	40
ARRIETA FRANCISCO, MARIA LUISA	12	6	10	28
ZUBIAURRE GALARZA, M^a ARANZAZU	12	6	8	26
GOMEZ VILLAR, MONICA	9	6	10	25
PULIDO MORILLO, LUIS ANGEL	6	0	10	16
ARRIETA IBAÑEZ, NEREA	0	0	10	10
CAMILO, ANA	0	0	10	10
BLANCO RODRIGUEZ, IRENE	0	0	1,5	1,5

5. Resolución sobre la documentación entregada por Leire de Diego Ortega a la plaza Profesor/a de Escuela de Música: Lenguaje Musical y Piano, 80% de dedicación

Doña Leire de Diego Ortega ha hecho entrega de una titulación extranjera, de la República Eslovaca, para participar en el proceso de selección, pero no entrega la homologación de la misma.

El punto 4, apartado 1. e) de las Bases de la convocatoria establece, entre los requisitos para la participación en el proceso de selección, el siguiente requisito: ".....Las personas aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación del título". Dado que Doña Leire de Diego Ortega carece de este requisito exigido en las Bases, queda excluida de tomar parte en el proceso de selección de la presente convocatoria

En consecuencia, el Tribunal Calificador, siguiendo el orden de prelación que figura en el acta de la sesión de 14 de mayo de 2024, formula la propuesta de nombramiento a favor de Doña M^a Begoña Rodríguez Alonso.

No obstante, Doña M^a Begoña Rodríguez Alonso, para su acceso a la condición de personal laboral fijo, deberá presentar los documentos acreditativos de que cumple las condiciones que se exigen en las bases de la convocatoria para tomar parte en este proceso selectivo.

Y para el caso de Doña M^a Begoña Rodríguez Alonso no cumpla con las condiciones que se exigen en las bases de la convocatoria para tomar parte en este proceso selectivo, se acuerda pasar a las siguientes personas de la lista que reúna las mencionadas condiciones.

Siendo las 12:30 horas, y sin más asuntos que tratar, el Tribunal acuerda levantar la sesión.

Firmado digitalmente por
GONZALO OLABARRIA
VILLOTA - 30619269J

**Gonzalo Olabarria Villota,
Presidente**

**Gorka Zabaleta Agirre,
Vocal**



ITZIAR
SANTAMARIA
OLAETA -
30575523J

Fecha:
2024.11.19
14:15:41 +01'00'

**Itziar Santamaria Olaeta,
Secretaria suplente**

**Jasone Akizu Pérez,
Vocal**



